



## DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a de Taller de Encaje de Bolillos, aprobadas con fecha 11/02/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

### RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
García Bautista, Antonia Cinta	Excluida	1

Motivos de exclusión:

1. No acompañar a la solicitar el Proyecto de Ejecución del Taller Municipal de Encaje de Bolillos.

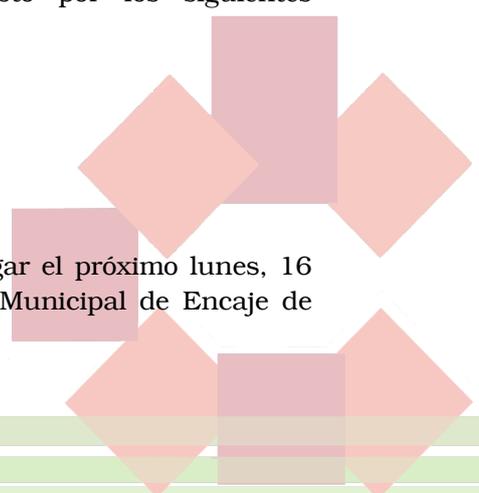
**Segundo.-** Conceder a la persona aspirante excluida un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

**Tercero.-** De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, se fija la composición del Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Tomás Borrero Pérez.  
Vocal: Aurora Nievas Bernal.  
Secretario: Ana M<sup>a</sup> Domínguez Márquez.  
Suplente: José Ignacio Poves Metola.

**Cuarto.-** La simulación de sesión práctica tendrá lugar el próximo lunes, 16 de marzo de 2020, a las 10'00 horas en la Taller Municipal de Encaje de Bolillos.



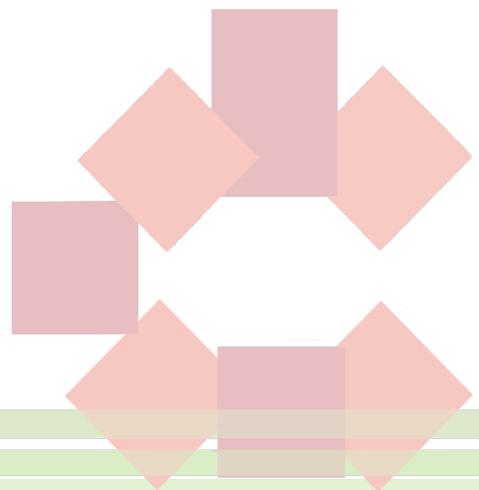
Código Seguro de Verificación	IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM	Fecha	10/03/2020 14:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM</a>	Página	1/2





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



**AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN**  
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM	Fecha	10/03/2020 14:56:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66TTHKH5ZKRJEK6AHQG7ZAIM</a>	Página	2/2

